



DECRETO 177/2017, de 31 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Colector en Villanueva de la Serena. (2017040189)

La Consejería de Economía e Infraestructuras tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 16/2015, de 6 de julio, en relación con Decreto 262/2015, de 7 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Colector en Villanueva de la Serena" el proyecto fue aprobado en fecha 1 de agosto de 2017, habiéndose practicado información pública por Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 185, de 26 de septiembre), habiendo presentando alegaciones dentro del plazo al efecto concedido D. Manuel Mejías Tapias y D. Justo Pino Torres, habiéndose tomado anotación a efectos del levantamiento de actas previas y produciéndose cambios de titularidad en base a las mismas.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de saneamiento debido, fundamentalmente, a que el sistema de depuración actual se basa en unas instalaciones que se encuentran en deficiente estado a causa de la falta de capacidad del colector por la escasez de sección y la existencia de pendiente del mismo entrando en carga cuando llueve con cierta intensidad y produciéndose acumulación de sedimentos cuando no llueve, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios para la población.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de 1042 m de colector de hormigón armado de 120 cm de diámetro con sus correspondientes pozos de registro, perforación horizontal de 1200mm de diámetro y 30 m de longitud, arqueta de conexión y reposición de otros servicios afectados, tales como pavimento y postes de baja tensión, entre otros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de octubre de 2017,

DISPONGO :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Colector en Villanueva de la Serena", con los



efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 31 de octubre de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

